



SALA CUNA
JARDÍN INFANTIL
UNIDAD DE BIENESTAR DEL PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXENTO

**APRUEBA PROTOCOLO DE BUEN TRATO INFANTIL
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE LA UNIVERSI-
DAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 13.10.14

10613

VISTOS: EL DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación, dispone que la Junta Nacional de Jardines tiene a su cargo crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de jardines infantiles y sala cuna.

2.- Que, en el año 1990 el Estado de Chile ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en virtud de la cual los niños y niñas son sujetos de derecho, integrantes, que tienen derecho a crecer en condiciones de dignidad en entornos que les aseguren amor y comprensión y de ser protegidos entre cualquier forma de maltrato.

3.- Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna de la Universidad de Santiago de Chile debe contar con un documento a través del cual se promueva el buen trato infantil y se prevenga el maltrato oportunamente, cuyo texto se aprueba con este acto.

RESUELVO:

APRUEBAS el Protocolo de Buen Trato Infantil de Sala Cuna y Jardín Infantil de la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE BUEN TRATO INFANTIL



PROTOCOLO BUEN TRATO INFANTIL SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En la actualidad se reconoce y valida la importancia de la educación pre escolar otorgándole un rol importante respecto de la protección y cuidado de los niños.

Es en este escenario que el buen trato es un eje estratégico transversal para cada una de las acciones que se despliegan con los niños y niñas, pues constituye una garantía para asegurar un desarrollo con igualdad de oportunidades.

De este modo el buen trato hacia niños y niñas consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección, marco apropiado de afecto, empatía, comunicación, resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía como ocurriría con cualquier otra persona; esto en atención a que las relaciones positivas favorecen oportunamente el aprendizaje y contribuyen a la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto y la afectividad.

Entonces, implementar una política de Buen Trato hacia niños y niñas es un compromiso respecto a brindar una educación inicial de calidad y un desafío en cuanto a concebirlos como sujetos de derecho y de protección especial. Este compromiso involucra a cada uno de nosotros y nosotras, pues somos responsables de su implementación y de sus logros.

Objetivos

Dentro de los objetivos que se plantea este compromiso de buen trato hacia los niños, está la prevención y tratamiento del maltrato infantil. En ellas, el buen trato se concibe como la posibilidad del ejercicio y goce de los derechos de niños y niñas y considera las acciones que se encaminan tanto hacia la protección, como hacia la generación de entornos favorables para su desarrollo.

De este modo nuestros objetivos específicos se relacionan con:

1. Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.
2. Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.
3. Implementar un procedimiento de actuación en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas.

Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas potenciando entornos favorables para su desarrollo integral

1. Revisión y modificación de las pautas de crianza y cuidado de niños y niñas.

Esta actividad busca incentivar la reflexión permanente y colectiva de los modos de crianza y prácticas educativas existentes entre educadoras, técnicos, auxiliares, padres, madres, madres y apoderados de los niños y niñas, en los distintos niveles y programas educativos. De este modo se puede contar con un marco común para la promoción del buen trato.

2. Fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal de la Sala Cuna y Jardín Infantil.

Para la Política de Buen Trato resulta fundamental atender de manera especial la relación con los padres, madres y apoderados, en tanto éstos son los adultos significativos que están a cargo del cuidado de los niños y niñas. En la medida que las familias y el establecimiento de Sala Cuna y Jardín Infantil de la Universidad comparten el mismo interés por el bienestar y protección de los párvidos, se establece un vínculo fundamental y estratégico para su proceso educativo y de cuidado. Esta relación permite la conformación de entornos favorables para el adecuado desarrollo y crecimiento de niños y niñas.

Será responsabilidad de la Directora de Sala Cuna y Jardín incorporar en su plan de trabajo instancias de diálogo con los apoderados a fin de construir un lenguaje común, respecto de las conductas esperadas y modos en que se deben tratar a los niños y niñas, así como entender la participación de cada uno de los actores involucrados y definir los deberes y derechos de los padres, madres, apoderados, así como también del personal de Sala Cuna y Jardín Infantil.

3. Capacitación del personal a cargo de los niños y niñas en materia de buen trato.

Es relevante para la correcta implementación velar porque el personal que está en contacto directo con los niños y niñas cuente con las competencias necesarias para desarrollar e implementar el buen trato.

Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

1) Prácticas pedagógicas

Se busca incorporar actividades de prevención del maltrato y la relación no violenta de conflictos en los planes de trabajo del establecimiento a través de reproducir comportamientos básicos basados en el respeto, tolerancia y empatía, pilares fundamentales del buen trato.

2) Trabajo con familia

Se busca generar un espacio de interacción con las familias que permitan la revisión de pautas de crianza, discutir dudas sobre el comportamiento infantil y entender el mundo de los niños y niñas.

3) Incorporar como eje de Buen Trato la selección y capacitación del personal que trabaja directamente con los niños y niñas.

Se busca contar personal idóneo que promueva el buen trato, entre las mismas funcionarias con las familias, niños y niñas, razón por la cual, el perfil que se defina respecto de las habilidades blandas del personal es vital al momento de realizar contrataciones y capacitaciones.

Implementar un procedimiento de cómo actuar en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas

Es indispensable que las personas responsables de los niños y niñas de la Sala Cuna y Jardín Infantil, sean capaces de detectar los casos en que se vulneren los derechos de niños y niñas, y además sepan cómo deben actuar ante la ocurrencia de estas situaciones.

De este modo, lo primero que debemos hacer es definir que vamos a entender por maltrato y/o vulneración de derechos en el caso de los niños y niñas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) ha definido el maltrato infantil como “cualquier acción u omisión, no accidental por parte de los padres, cuidadores o terceros, que provoca daño a la salud o desarrollo sicológico del niño o niña”. De acuerdo a la definición anterior se distinguen 4 tipos de maltratos, los cuales se enumeran a continuación:

a) Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

b) Maltrato sicológico:

Hostilidad hacia el niño manifestando por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir ser testigos de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas y/o capacidad mental. Algunos con groserías que menoscabe al niño o niña; cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico: cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

c) Maltrato por abandono o negligencia:

Situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado básico y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

d) Maltrato de carácter sexual:

Cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución, entre otros con un niño o niña en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.



Como identificar un abuso de carácter sexual

Existen algunos Indicadores Físicos y Psicológicos¹ que permiten identificar si existe algún tipo de abuso de carácter sexual.

Indicadores Físicos

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orina (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conductas y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño
- Desórdenes en la alimentación
- Fugas del hogar
- Autoestima disminuida
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional
- Sentimientos de culpa
- Inhibición o pudor excesivo
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva: verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad: agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia
- Intentos de suicidio o ideas suicidas

Por lo tanto, si el Equipo del Jardín Infantil y Sala Cuna está debidamente capacitado, es esperable que pueda detectar algún indicador de maltrato en cualquiera de sus tipos: físico, psicológico, negligencia y/o abuso infantil.

1.2 Responsabilidades de las Educadoras:

- Si observa que algún niño, niña o guagua presenta indicadores de posible o recibe información al respecto, debe informarlo de inmediato a la Directora o Encargada del Jardín.
- Debe manejar la información relativa a esta situación con total reserva.

1.3 Comportamiento esperado de las Educadoras:

- Proteja los derechos de los niños, promoviendo el Buen Trato y previniendo el maltrato.
- Capacitarse en los tipos de maltrato, indicadores y acciones de primer apoyo.
- Observe atentamente a los niños, niñas y guaguas por si presentan indicadores de posible maltrato y/o abuso sexual infantil.
- Acoja al niño, niña o guagua que presente algún indicador de maltrato, dándole un primer apoyo emocional.

2. Directora Sala Cuna y Jardín Infantil

La directora de Sala Cuna y Jardín Infantil está llamada a promover el buen trato y a prevenir el maltrato infantil a través de permanentes instancias de capacitación a su equipo.

Además, debe generar las redes necesarias con la comunidad, instancias gubernamentales y/o fundaciones dedicadas al tema, a fin de apoyar correctamente tanto a los niños y niñas víctimas de maltrato y/o abuso sexual, como a la familia del niño (a) afectado (a).

También está llamada a implementar una serie de acciones tendientes a la protección del niño, tales como reuniones con su Equipo de Jardín Infantil y Sala Cuna para informar y desarrollar estrategias de apoyo psicoeducativo, entrevistas con el apoderado y entrevistas o reuniones con redes locales que puedan apoyar el caso. En este contexto, es sumamente importante que la Directora resguarde la confidencialidad respecto a antecedentes personales de la familia y niño.

La directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil debe ponderar el tipo de indicador observado y, de acuerdo a ello, seguir las siguientes directrices básicas:



¹ Fuente Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas. Ministerio de Justicia 2012. Chile



Si no se observan señales físicas en el cuerpo del niño (a) o guagua, es posible estar frente a:

- Un relato de maltrato o abuso sexual infantil otorgado por el niño o el adulto a su cargo
- Abandono o negligencia
- Maltrato psicológico
- Otro tipo de indicadores de maltrato no específicos, tales como conductas sexualizadas y/o relatos confusos que denotan un posible maltrato y/o abuso sexual. En tal caso, la indicación es que no se deben revisar los genitales de los niños, ya que esto es función de los organismos de salud (consultorios, etc.). Es importante poder determinar en estos casos si el niño se encuentra en potencial situación de riesgo, en cuyo caso se debe poner en antecedente a las instituciones especializadas en estas materias para que investiguen.

Paralelo es importante poner en antecedente de esta situación a la jefa de Bienestar del Personal de la Universidad de Santiago de Chile.

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño (a) o guagua, o se expresa alguna molestia física que haga sospechar del maltrato y/o abuso sexual infantil, la directora de la Sala Cuna y Jardín o quien esté a cargo en ese momento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano o clínica en convenio para que lo revisen, como lo haría si se tratase de un accidente.

Para emprender esta acción no se requiere avisar a la jefatura de Bienestar, aunque puede hacerlo si tiene dudas; en caso se prioriza la protección oportuna del niño, antes que la comunicación formal. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial.

En forma paralela debe contactar a la familia y/o apoderado del niño (a) o guagua para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere de autorización de la familia para acudir al centro asistencial, ya que basta la sola comunicación de este procedimiento.

Si el centro asistencial o clínica en convenio no constata lesiones, la directora de la Sala Cuna y Jardín deberá contactar la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Senname para evaluar la intervención más pertinente.

Si el centro asistencial más cercano o clínica en convenio constata lesiones, ellos mismos pueden hacer una denuncia legal. Si el centro asistencial o clínica en convenio realiza la denuncia legal correspondiente, la directora debe también informar de todo lo sucedido a la jefatura de Bienestar para analizar si serán necesarias otras intervenciones de tipo psicosocial.

Si el centro asistencial más cercano o clínica en convenio no realiza la denuncia legal correspondiente, la directora deberá contactar a la jefa de Bienestar para evaluar las acciones a seguir.

Finalmente, es necesario que la directora permanezca al tanto y coordine las acciones en cuanto al trabajo con su equipo, contacto con familia y redes.

2.1 Responsabilidades

- Si el niño (a) o guagua presenta señales físicas observables o malestar físico, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano o clínica en convenio para su revisión, avisando en paralelo al apoderado del niño (a).
- Al momento de conocer un posible caso, debe comunicarlo de inmediato al Equipo Regional de la JUNJI.
- Debe mantenerse al tanto de todas las acciones que se emprendan desde la Sala Cuna y Jardín manteniendo reserva de la información.
- Debe comunicar el posible caso de maltrato a la jefa de Bienestar del Personal, quien deberá adoptar las medidas para que se establezcan las eventualidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

2.2 Comportamiento esperado

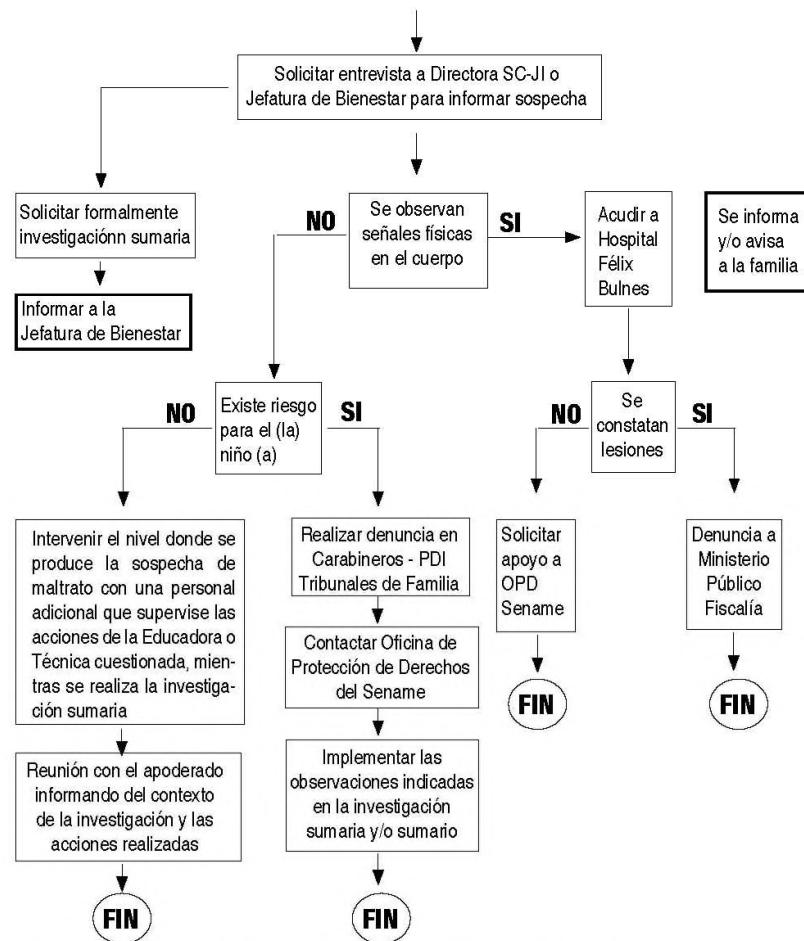
- Promover el buen trato y la prevención del maltrato infantil a través de permanentes instancias de capacitación a su Equipo de Sala Cuna y Jardín.
- Orientar a su Equipo en la detección de posible maltrato y primer apoyo al niño (a) o guagua.
- Coordinar acciones con Equipo de Sala Cuna y Jardín, familia y redes, considerando las orientaciones del Equipo Regional.

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y/O EVIDENCIA DE MALTRATO-ABUSO SEXUAL

A fin de simplificar el entendimiento de las acciones que se deben realizar ante la presencia, duda o sospecha del maltrato infantil y/o abuso sexual se grafica las acciones y las instancias involucradas a fin de dar un tratamiento adecuado a la situación detectada.



SOSPECHA DE MALTRATO AL INTERIOR DEL RECINTO SC –JI
Físico-Psicológico-Negligencia y/o abuso sexual

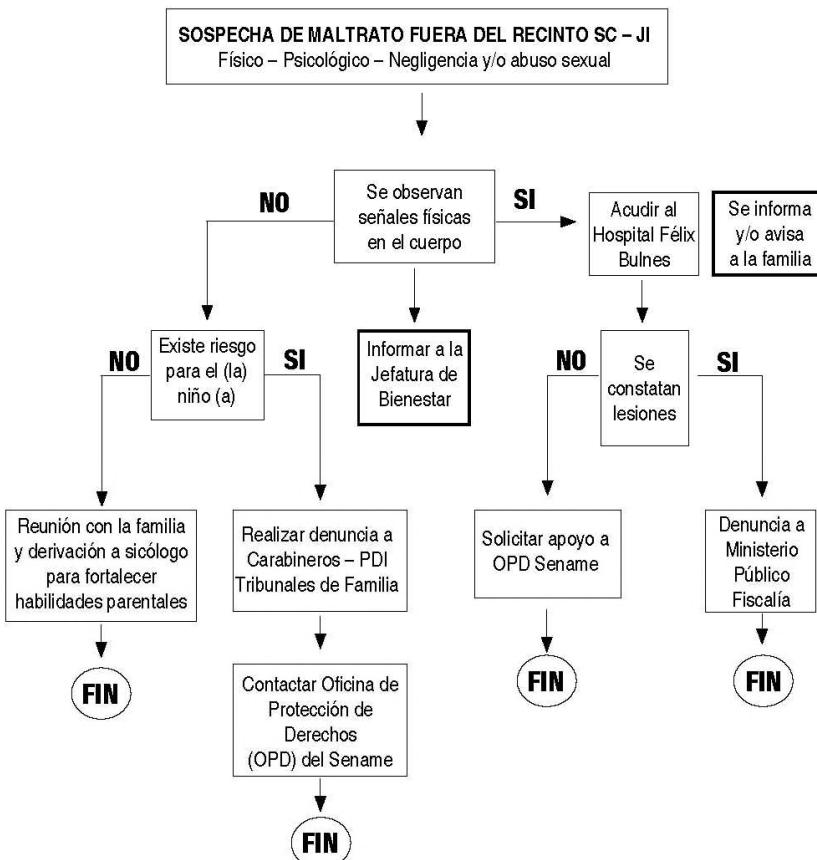


- Hospital Félix Bulnes, Avda. Leoncio Fernández N° 2855 Quinta Normal . Teléfono 25744402
- PDI, Unidad del Sector – teléfono: 28828427
- Carabineros 21 Comisaría Estación Central – teléfono 2922420



PROTOCOLO DE BUEN TRATO INFANTIL

PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO – ABUSO SEXUAL



- Hospital Félix Bulnes, Avda. Leoncio Fernández N° 2855 Quinta Normal . Teléfono 25744402
- PDI, Unidad del Sector – teléfono: 28828427
- Carabineros 21 Comisaría Estación Central – teléfono 2922420

PROTOCOLO DE BUEN TRATO INFANTIL



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

2.- Oficina de Partes

1.- Rectoría

1.- Prorrectoría

1.- Secretaría General

1.- Contraloría Universitaria

1.- Bienestar del Personal

1.- Jardín Infantil

Res. Aprueba Protocolo J.I.

15634



PROTOCOLO DE BUEN TRATO INFANTIL

